



**Rama Judicial del Poder Público  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico**

**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Barranquilla D.E.I.P, 30/07/2021

<b>Radicado</b>	08-001-33-33-013- <b>2017-00738</b> -00
<b>Medio de control o Acción</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>Demandante</b>	OSCAR ARTUJRO BAYONA VELA
<b>Demandado</b>	MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
<b>Juez</b>	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

En el presente proceso, mediante auto del 22 de junio de 2021 se fijó fecha para audiencia virtual de pruebas de la que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011. Sin embargo, llegado el día y la hora indicado en proveído anterior, la misma no se pudo continuar y llevar a término por cuanto una de las partes presentó problemas de tipo técnico para su realización.

En este sentido, esta judicatura reprogramará para el día **(10) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) a las 02:00 de la tarde (02:00 P.M.)** como nueva fecha para audiencia virtual de pruebas. La referida audiencia se llevará a cabo con el uso de la aplicación Microsoft Teams de Office 365, por lo que las partes deberán contar con:

- **Equipo de Computo (Computador, Table, Móvil, otro)**
- **EL equipo de cómputo debe contar con audio y video, que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma.**
- **Conexión a internet**

A través de mensaje de datos que se enviará a los correos electrónicos registrados en la demanda por las partes, se remitirá el enlace para conexión a la **AUDIENCIA VIRTUAL DE PRUEBAS**.

Cualquiera inquietud, será resuelta a través del celular 3003318157, canal de comunicación dispuesto para tal fin por encontrarse cerrados los despachos judiciales y en virtud de los acuerdos del CSJ.

Finalmente, se requiere a la(s) parte(s), allegar previo a la Audiencia virtual en el evento de haberse constituido nuevos apoderados, aporten los respectivos documentos, en medio magnético al correo [recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Se recuerda a los apoderados de las partes que les corresponde la carga de comparecer a los testigos a la señalada audiencia de pruebas, tal como le fue impuesto en la audiencia inicial.

En mérito de las consideraciones expuestas el Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑÁLESE** el día **(10) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) a las 02:00 de la tarde (02:00 P.M.)** como nueva fecha para audiencia virtual de pruebas. La referida audiencia se llevará a cabo con el uso de la aplicación Microsoft Teams de Office 365, por lo que las partes deberán contar con:

- **Equipo de Computo (Computador, Table, Móvil, otro)**
- **EL equipo de cómputo debe contar con audio y video, que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma.**



**Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico**

- **Conexión a internet**

A través de mensaje de datos que se enviará a los correos electrónicos registrados en la demanda por las partes, se remitirá el enlace para conexión a la **AUDIENCIA VIRTUAL DE PRUEBAS**.

Cualquiera inquietud, será resuelta a través del celular 3003318157, canal de comunicación dispuesto para tal fin por encontrarse cerrados los despachos judiciales y en virtud de los acuerdos del CSJ.

Finalmente, se requiere a la(s) parte(s), allegar previo a la Audiencia virtual en el evento de haberse constituido nuevos apoderados, aporten los respectivos documentos, en medio magnético al correo [recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**SEGUNDO: ADVIÉRTASE** a los apoderados de las partes que les corresponde la carga de comparecer a los testigos a la señala audiencia de pruebas, tal como le fue impuesto en la audiencia inicial.

**TERCERO:** Notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ**

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Roxana Isabel Angulo Muñoz  
Juez  
013  
Juzgado Administrativo  
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0d28cb1fc4538b874330c9d8c74c91a2c9ecf064e7aef9bc1cee3843b04bbc36**

Documento generado en 30/07/2021 09:45:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**